LITORALPRESS

Fecha: 21-03-2026
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: nombre INMOBILIARIA CHILLAN SpA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del D

Pág. : 22
Cm2: 741,8
VPE: $ 738.824

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

nombre INMOBILIARIA CHILLAN SpA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-305-2025, referido al lote N° 225, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2206-105, de la comuna de Chillán, que figura a nombre SOCIEDAD COMERCIAL PROMETAL LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-295-2025, referido al lote N° 224, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2206-42, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES VALLE DEL BIO BIO S., la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-306-2025, referido al lote N° 40-C, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2334-108, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre SERGIO ORLANDO CHANDIA RIQUELME, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-307-2025, referido al lote N° 40-A, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2334-110, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre UYARTE RIQUELME MARCELA NOEMI, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-297-2025, referido al lote N° 262, por resolución de fecha 10 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-224, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-308-2025, referido al lote N° 261, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-370, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre MARIA VIOLETA GUIÑEZ HERRERA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-298-2025, referido al lote N° 260, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-288, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SOCIEDAD INMOBILIARIA SANTA REGINA LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-309-2025, referido al lote N° 269, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-239, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre NAJLE HAYE HUGO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-310-2025, referido al lote N° 242, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-449, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre FRUTICOLA OLMUE SPA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-311-2025, referido al lote N° 239, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-19, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre FUENTES DIAZ OLGA ELENA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-301-2025, referido al lote N° 220, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2206-21, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INMOBILIARIA AUTONELL LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-312-2025, referido al lote N° 219, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2206-21, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INMOBILIARIA AUTONELL LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-302-2025, referido al lote N° 216, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2206-20, de la comuna de Chillán, que figura a nombre TOLOSA RIQUELME HUGO Y OTROS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-313-2025, referido al lote N° 215, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2206-287, de la comuna de Chillán, que figura a nombre COMERCIALIZADORA DE MADERAS PROCOMA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-314-2025, referido al lote N° 213, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-84, de la comuna de Chillán, que figura a nombre CONSTRUCTORA PACAL S A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-304-2025, referido al lote N° 211, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-126, de la comuna de Chillán, que figura a nombre SOC COMERCIAL AGROPECUARIA Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-315-2025, referido al lote N° 210, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 12204-25, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMIT, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

LITORALPRESS

Fecha: 21-03-2026
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: nombre INMOBILIARIA CHILLAN SpA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del D

Pág. : 23
Cm2: 742,7
VPE: $ 739.758

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-316-2025, referido al lote N° 204, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-109, de la comuna de Chillán, que figura a nombre LUO YING WEI, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-317-2025, referido al lote N° 298, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-208, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre INMOBILIARIA SANTA MATILDE DEL C, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-307-2025, referido al lote N° 295, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-142, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre LOBOS ARANGUIZ FELIX ANTONIO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-318-2025, referido al lote N° 297, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-473, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre F. C. VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-308-2025, referido al lote N° 315, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2218-52, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SOL NACIENTE S A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-319-2025, referido al lote N° 314, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 12221-4, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SOL NACIENTE S A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-309-2025, referido al lote N° 312, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2218-34, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SOL NACIENTE S A, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-320-2025, referido al lote N° 308, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2221-23, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre BUSTAMANTE ACUNA MANUEL SANTOS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-310-2025, referido al lote N° 194, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-321-2025, referido al lote N° 193-3, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-311-2025, referido al lote N° 193, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-322-2025, referido al lote N° 191-1, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-312-2025, referido al lote N° 191, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2204-3, de la comuna de Chillán, que figura a nombre INVERSIONES RUPANCO LTDA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-323-2025, referido al lote N° 303, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-191, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SUC. COQUEDAN VERA HUMBERTO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-324-2025, referido al lote N° 301, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-475, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre RONTYNEN ARJO IISAK, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-314-2025, referido al lote N° 300-2, por resolución de fecha 12 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-177, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SUC. GUTIERREZ HUENCHUMAN EMILIANA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-325-2025, referido al lote N° 300-1, por resolución de fecha 02 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2202-124, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre INMOBILIARIA LOS LAURELES LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.

20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN

En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-315-2025, referido al lote N° 311, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2221-15, de la comuna de Chillán